

## Estructura Administrativa

### Coordinación General

Con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit, el Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit, integra el:

#### Registro de Contratistas 2019

Para lo cual nos permitimos informarles sobre los requisitos que deberán cumplimentarse para ser dados de alta. Los documentos aquí indicados deberán ser entregados en las oficinas del Patronato.

#### Requisitos

- A. Solicitud por escrito, en papel membretado.
- B. Ficha de registro con datos generales;
- C. Copia certificada de su escritura constitutiva y sus modificaciones (en su caso), debidamente inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio; en caso de persona física, acta de nacimiento original o copia certificada.
- D. Copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral del contratista, persona física o representante legal de la empresa y en su caso copia del instrumento notarial mediante el cual se acredita la representación legal;
- E. Currículum vitae de la empresa, anexando las carátulas de los contratos más representativos, sus actas de entrega-recepción y las fianzas de vicios ocultos correspondientes.
- F. Inventario de maquinaria y equipo propio, en hoja membretada, según formato;
- G. Declaración escrita de no encontrarse en los supuestos que establece el art. 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
- J. Copia fotostática simple de la cédula profesional del representante técnico de la empresa, debidamente firmada en original por el titular de dicha cedula, la profesión que ampare esta cedula deberá ser de la especialidad principal de esta empresa, así como su curriculum vitae.
- K. Formato de especialidades con que cuenta, según currículum anexo y formato de municipios;

- L. Declaración anual y balance general correspondiente al año 2017 y 2018, anexando copia simple de la cédula profesional del contador que elabora el balance, firmada por el titular. Para las empresas de nueva creación o personas físicas que recién inician actividades ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, presentarán solo el balance general, el que deberá de ser actualizado a la fecha de presentación de su solicitud y cumplir con lo requerido;
- M. Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- N. Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada, donde especifiquen si forman parte del Registro de Contratistas, así mismo especifiquen si han realizado obra en la Universidad Autónoma de Nayarit.
- O. Acuse de movimientos de actualización de situación fiscal, (cambio de domicilio), si es que fuese el caso;
- P. Original y copia del aviso de registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en su caso del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a excepción de aquellas empresas o personas físicas que deseen inscribirse sólo como proyectistas y/o prestadores de servicio;
- Q. Copia de la opinión en positivo, del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (artículo 32-D);
- R.. Copia del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el Instituto mexicano del Seguro Social (IMSS), en relación con el artículo 32-d;
- S.. Entregar el documento “pliego de requisitos” debidamente firmado de enterado por el representante legal; en un horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas en el área de recepción del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Fecha de entrega de documentos:

---

---

Nombre de la Empresa

---

Nombre y firma del representante Legal:

NOTA: En relación a las observaciones efectuadas a la documentación presentada, se le informa que se tendrá un plazo de 10 días naturales para su corrección y/o complemento, de no ser así, dicha documentación le será reintegrada, debiendo iniciar nuevamente el procedimiento.

Todos los documentos que se solicitan en original, son solo con la finalidad de cotejar la autenticidad de las copias, dichos documentos serán devueltos inmediatamente después de revisados (a excepción del acta de nacimiento).